



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

0222

BUENOS AIRES, 07 JUL 2010

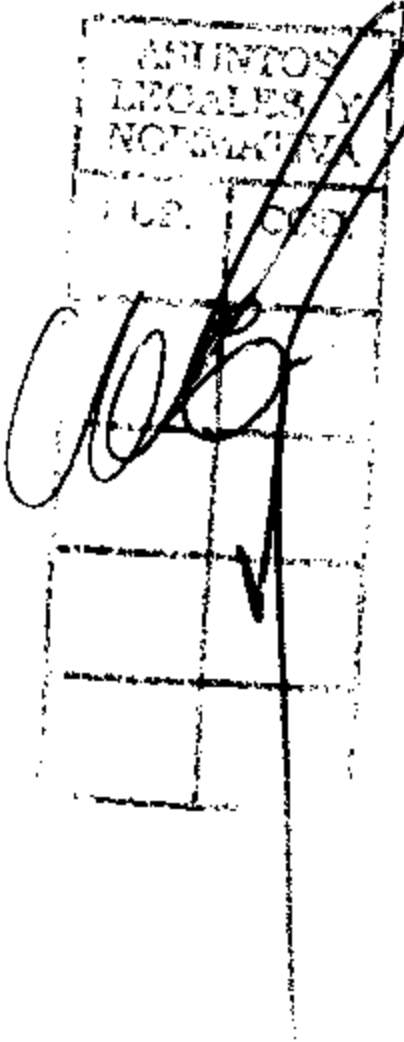
VISTO el Expediente N° 730 - AFSCA/10, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones tramita la solicitud de autorización de la donación de la totalidad de las acciones de N.R.G. SOCIEDAD ANONIMA –titular de sendas licencias para la explotación y funcionamiento de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y la ciudad de VILLA LA ANGOSTURA, provincia del NEUQUEN- pertenecientes a la socia Olga Ester GARGIULO a favor de los señores Silvina Valeria PIERRI, Lisandro Leonel PIERRI y Martín Rodrigo PIERRI, quienes ya integran la citada sociedad.

Que con fecha 2 de septiembre de 2009 la socia Olga Ester GARGIULO donó la totalidad de sus acciones –representativas del VEINTIDÓS POR CIENTO (22%) del capital social- a favor de los socios Silvina Valeria PIERRI, Lisandro Leonel PIERRI y Martín Rodrigo PIERRI, correspondiéndoles a los señores Silvina Valeria y Lisandro Leonel PIERRI NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (95.333) acciones a cada uno, en tanto a Martín Rodrigo PIERRI le correspondió la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (95.334) acciones.

Que de las constancias glosadas en las actuaciones de referencia surge la conformidad de las partes intervinientes.





*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

0222

Que los socios donatarios acreditaron que mantienen las condiciones personales exigidas por el artículo 24 de la Ley N° 26.522.

Que el porcentaje accionario de que trata la donación que es motivo de estos obrados no vulnera el máximo autorizado por el artículo 41 de la Ley N° 26.522.

Que la Dirección General Asuntos Legales y Normativa ha emitido el correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 41 de la Ley N° 26.522, 1° del Decreto 1974 de fecha 10 de Diciembre de 2009 y 1° del Decreto 66 de fecha 14 de enero de 2010.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la donación de la totalidad de las acciones de N.R.G. SOCIEDAD ANONIMA –titular de sendas licencias para la explotación y funcionamiento de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y la ciudad de VILLA LA ANGOSTURA, provincia del NEUQUEN- pertenecientes a la socia Olga Ester GARGIULO a favor de los señores Silvina Valeria PIERRI, Lisandro Leonel PIERRI y Martín Rodrigo PIERRI, quienes ya integran la citada sociedad.



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la firma de marras se halla integrada por los señores Alberto Reinaldo PIERRI, Silvina Valeria PIERRI, Lisandro Leonel PIERRI y Martín Rodrigo PIERRI.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

ASUNTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	
PUB. SOC.	

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual

0222

RESOLUCIÓN N° -AFSCA/10

0006

APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° -AFSCA/10

EXPEDIENTE N° 730-COMFER/10